

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****78****MADRID NÚMERO 32****EDICTO**

Don Guillermo Vázquez Ariño, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 217 de 2019, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por mí, doña Rosa María Freire Pérez, magistrado-juez de este Juzgado de instrucción número 32 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 217 de 2019, contra doña Feliza Peña Román y doña Yenliza Ruiz Peña, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, doña Natalia Corcuera, y como denunciante don Javier Mena Rojo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Feliza Peña Román como autora responsable de un delito leve de usurpación a la pena de tres meses de multa a razón de tres euros de cuota diaria para cada uno de ellos, con el arresto sustitutorio legalmente previsto en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y costas del juicio si las hubiere.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a doña Yenliza Ruiz Peña del delito leve de usurpación que se le venía imputando, con todos los pronunciamientos favorables, ordenando la cancelación de cuantas medidas de aseguramiento se hubieren adoptado, personales o patrimoniales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Feliza Peña Román y doña Yenliza Ruiz Peña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 21 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.880/19)

